



VISTOS, el Informe N° 000046-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 000346-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de marzo de 2025; y los Expedientes N° 0020646-2025/MC y N° 0025946-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado **"JUEGO DE ROLES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0020646-2025/MC, de fecha 17 de febrero de 2025, la señora María Inés Vargas Tunque, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*JUEGO DE ROLES*", a desarrollarse del 10 al 27 de abril de 2025, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N°132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000296-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2025, debidamente notificada el 26 de febrero de 2025, se trasladó a la administrada la observación referida a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0025946-2025/MC, de fecha 27 de febrero de 2025, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*JUEGO DE ROLES*", se trata de una presentación que posee elementos característicos de la manifestación cultural de "teatro", se plantea como una tragicomedia, cuya dramaturgia presenta el uso de "meta teatralidad", un recurso de escritura escénica en las que se establece una realidad dentro de otra realidad, bajo la idea de "El teatro dentro del teatro". La obra fue escrita por el dramaturgo Abel Enríquez, cuenta con la dirección escénica de Martín Velásquez y las actuaciones de Dante del Águila, María del Carmen Sirvas, Gianni Chichizola y Gía Rosalino. La obra narra la historia de Carlos, dramaturgo que se encuentra inmerso en el proceso de escritura de su obra teatral, mientras no atraviesa la mejor etapa de su matrimonio, debido a un episodio de infidelidad por parte de Carlos; en medio del deseo por querer reescribir ese episodio de su vida, del cual se arrepiente, y culminar con la escritura de su obra teatral, ambas realidades comienzan a entrecruzarse y alterarse entre sí;

Que, de acuerdo al Informe N° 000046-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*JUEGO DE ROLES*", es una obra teatral que muestra momentos y situaciones que reflejan aspectos positivos dentro del proceso creativo de un escritor, como la creatividad, la ilusión y la generación de ideas innovadoras; y, también, aspectos negativos y riesgos, como el ego del artista, las inseguridades, la obsesión con el material creativo y la frustración. Asimismo, aborda temas delicados como la responsabilidad afectiva y la salud mental. El contenido del espectáculo está vinculado con los usos y costumbres compartidas a nivel nacional y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú; en la medida que utilizando los elementos de la tragicomedia: humor, drama y sarcasmo refleja aspectos cotidianos de la vida, así como situaciones de interés social, mientras visibiliza problemáticas como el machismo, desde una perspectiva irónica, propiciando la reflexión del público y el pensamiento crítico;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*JUEGO DE ROLES*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que plasma en escena una serie



de carencias de la sociedad, tales como: conflictos en relaciones de pareja, carencias emocionales y un precario estado de salud mental, para provocar una reflexión final marcado por el arrepentimiento del protagonista, buscando reflejar lo negativo de una actitud machista. El espectáculo promueve un mensaje con valores, sin incitar el odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afectar el medio ambiente; toda vez que promueve la empatía hacia comprender por qué una persona actúa de determinada manera y propicia adoptar una actitud de arrepentimiento ante una falta y advierte sobre las secuelas de una inadecuada atención a la salud mental;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo "*JUEGO DE ROLES*", en la solicitud se precisa como lugar de realización en el Nuevo Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N°132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 250 personas, del 10 al 27 de abril de 2025, teniendo como precio General (Fila A hasta la D) el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio General (Fila E hasta la G) el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco y 00/100 Soles) en venta regular; como precio General (Fila H hasta la N) el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; como precio Estudiantes y jubilados el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles) en venta regular; y como precio Comunidad teatral el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en preventa y el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) en venta regular;

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario presentado, el cual cuenta con 250 entradas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000346-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*JUEGO DE ROLES*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales



no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "JUEGO DE ROLES" a desarrollarse del 10 al 27 de abril de 2025, en el Nuevo Teatro Julieta, sito en pasaje Porta N°132, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0020646-2025/MC y N° 0025946-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES